



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 30 de marzo de 2023



Al responder cite este Nro.
20234310194921

SDRT

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta recursos apropiados en el artículo 5 del Decreto 0363 de 2023 por concepto de medidas sancionatorias de multas.

Respetado Ministro,

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 9, el artículo 163¹ de la Ley 2056 de 2020², el inciso segundo del artículo 2.1.1.2.2 y el artículo 2.1.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020³, el artículo 14 de la Ley 2279 de 2022⁴, por medio del presente, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se permite comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto del Sistema General de Regalías (SGR), de los recursos adicionados al presupuesto de ingresos del SGR del bienio 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 0363 de 2023⁵, por concepto de la imposición de medidas sancionatorias de multas, por valor de \$1.029.076.472.

Finalmente, se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en el anexo No. 1.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Nidia Carreño Fonseca. / Camilo Rodríguez G.
Revisó: Marisella Calpa Gómez

Anexo:

- Anexo 1. IAC distribución multas. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

¹ Artículo 163. Multas y sanciones con recursos del Sistema General de Regalías. Los recursos generados por imposición de multas y sanciones en vigencia de la Ley 1530 de 2012, así como los intereses por mora en el pago de las mismas son de propiedad del Sistema y se distribuirán de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. Estos recursos deben ser reintegrados a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser presupuestados en la siguiente Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

⁴ Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

⁵ Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) incorporando la Disponibilidad Inicial 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas."

